



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° **1216**

CHIGUAYANTE, 26 MAY 2016

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por Junta de Vecinos Villa Santo Domingo con V° B° Alcaldicio de fecha 06.04.2016; Ord. Nro. 911 de fecha 11.05.2016, Certificado de Disponibilidad Nro. 240/2016, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 08/2016. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“MEJORANDO LA IMPLEMENTACION EN JUNTA DE VECINOS VILLA SANTO DOMINGO”** presentado por la Junta de Vecinos Villa Santo Domingo. El aporte municipal solicitado es de \$440.000.- (Cuatrocientos Cuarenta Mil pesos) destinado a la compra de tres mesas plegables.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$100.000.- (cien mil pesos) correspondiente a la compra de implementación complementaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/APS/mvcv
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 26 MAY 2016 HORA... 3:30
PROCEDENCIA... Alcaldía.
FIRMA... [Firma]